

ALUMNO:

SECCION: TURNO.....

CICLO LECTIVO 2022

CONTRATO PEDAGÓGICO INICIAL

JARDIN DE INFANTES “JUAN LUIS VIVES” DIEGEP 7997

Anualmente, con el pago de la reserva de vacante, los padres o adultos responsables de los alumnos, deberán notificarse del presente contrato pedagógico, aceptando lo pactado en todas sus partes.

PRESTACION EDUCATIVA

MARCO NORMATIVO

El Instituto Juan Luis Vives es oficial, de gestión privada. Como tal está regido, por DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada), dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE, ver: <http://abc.gov.ar>)

EDUCACION INICIAL

Por la Ley de Educación Provincial N° 13688 del 2007, la Educación Inicial es de tres años de duración.

El Nivel Inicial, sostiene un enfoque integrador de la enseñanza ya que relaciona el desarrollo de las capacidades en conjugación con los contenidos curriculares.

Esas mismas capacidades se continuarán a lo largo de toda la trayectoria escolar de los alumnos.(www.abc.gov.ar/nuevo-diseño-curricular-de-la-enseñanza-inicial)

Durante este 2021 se priorizaron contenidos curriculares para garantizar una continuidad del vínculo pedagógico acompañando la diversidad en las trayectorias. La planificación se extenderá al ciclo lectivo 2022 en un trabajo articulado con el nivel primario de manera que las alumnas y los alumnos puedan recuperar y avanzar en sus conocimientos, a partir de lo que han podido aprender en este año tan particular.

El Jardín “JUAN LUIS VIVES” ofrece la siguiente organización:

TURNO MAÑANA: de 8.00 a 12.00 hs- Extraprogramática: de 12.00 a 12.30 hs

SECCIONES: 1° (3 años) - 2° (4 años) - 3° (5 años)

Nuestro accionar será siempre respetando las pautas sanitarias que determine la DGCyE,

El Jardín de Infantes no cuenta con E: O: E: (Equipo de Orientación Escolar)

UNIFORME

El uniforme escolar consiste en “Guardapolvo de Jardín”, según modelo establecido por la Institución (Será adquirido en Mon Cheri. Av. 3 y paseo 110)

Debajo del guardapolvo: pantalón, short o pollerita verde, remera blanca, buzo verde.

Educación Física: pantalón verde, remera blanca, buzo verde.

Calzado negro (zapatos/zapatillas).

Todas las prendas que comprende el Uniforme, deberán estar debidamente identificadas para poder ser reintegradas en caso de olvido involuntario, con nombre en lugar visible

COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

Habiendo seleccionado la oferta educativa, los padres o adultos responsables de los alumnos se comprometen a:

Notificarse por escrito (mediante firma, al momento de la Inscripción), de haber leído y aceptado el presente Contrato Pedagógico.

Recepción de los Avisos de Pago mensuales, emitidos por Administración.

Abonar puntualmente en las fechas establecidas la Inscripción anual y los aranceles mensuales, a saber::

RESERVA DE VACANTE

Para conservar u obtener la vacante en el período lectivo correspondiente al año 2022 será requisito indispensable abonar la Reserva de Vacante. El valor abonado en concepto de Reserva de Vacante, podrá ser devuelto a solicitud fundada de la familia antes del 30 de diciembre. El pago de la Reserva de Vacante en tiempo y forma no implica renuncia alguna por parte del Instituto a negar la vacante, expresando la causa antes del 31 de octubre.

MATRICULA

El importe abonado en concepto de Reserva de Vacante será tomado a cuenta de Matrícula 2022. Esta se efectivizará como MATRICULA, si al momento de iniciarse el ciclo lectivo se reúnen los requisitos y documentación exigidos por la autoridad de aplicación y por el reglamento interno del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

ARANCELES

- El valor del servicio educativo es ANUAL, se abonará en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas del 1 al 10 de cada mes, de marzo a diciembre, en la Administración del Instituto, de lunes a viernes, de 7.30 a 13.30 horas o en el lugar que el mismo fije

en un futuro. En caso que por circunstancias ajenas al quehacer diario del Instituto (razones climáticas, paros docentes u otras) y que el servicio no pueda ser brindado, no está contemplada la devolución de importe alguno.

- Los aranceles podrán ser abonados sin ningún tipo de recargo hasta el día 10 (diez) o primer día hábil siguiente. La mora se producirá automáticamente por el simple vencimiento del plazo estipulado. Por lo tanto las cuotas abonadas pasado dicho plazo tendrán el recargo por mora, de acuerdo al interés que fija la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por sus operaciones de descuento de documentos a 30 días.
- El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO se reserva el derecho de modificar los aranceles (arancel curricular, arancel extracurricular, matrícula, mantenimiento, otros conceptos), de acuerdo a los incrementos que se produzcan tanto en la estructura de costos, como por la imposición de impuestos sobre la actividad educativa, previa autorización de las autoridades jurisdiccionales. Asimismo el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO se reserva el derecho de incluir cuotas complementarias a las informadas, con la previa autorización de la autoridad competente.
- El servicio educativo es indivisible y anual, por lo que los aranceles fijados por los servicios prestados son estimados teniendo en cuenta el receso escolar, feriados, etc. Por este mismo motivo, es que en caso de inasistencia por cualquier índole, se deberá abonar igualmente el arancel mensual correspondiente.
- El costo de las salidas educativas, etc. no se encuentran contempladas en el arancel.

RESCISION DE CONTRATO

- Los adultos responsables deberán comunicar por escrito la voluntad de rescisión del presente contrato y los motivos del mismo, En caso de no dar aviso fehaciente, continuará corriendo el arancel mensual, hasta que se haga efectiva dicha notificación. El Establecimiento educativo podrá rescindir el presente contrato o decidir la no rematriculación para el ciclo lectivo siguiente, debiendo comunicarlo a los señores padres en tiempo y forma.
- Enviar a los alumnos con el uniforme escolar reglamentario y las condiciones de presentación personal e higiene establecidas.
- Completar, firmar y entregar anualmente la Reserva de Vacante / Contrato Pedagógico.
- Cumplir con la entrega anual del Certificado de Aptitud Física del alumno
- Concurrir a la Escuela, cuando sea citado a reuniones generales del curso o particulares referidas al alumno del cual se es responsable, convocados por el personal Directivo y/o Docente
- Respetar el proyecto Institucional de la escuela, contribuyendo con el cumplimiento de las normas de organización, convivencia y disciplina.
- Asegurar la concurrencia del alumno regularmente y con **PUNTUALIDAD**, tanto en el ingreso como en el retiro del alumno.
- Respetar y hacer respetar la autoridad pedagógica del docente.
- Seguir y apoyar la evolución del proceso de aprendizaje del alumno, observando las actividades diarias, colaborando con las tareas para el hogar.
- **No delegar la educación de los alumnos en la Escuela, ya que aquella es responsabilidad primera de la familia, acompañada por la Institución Escolar**

LOS PADRES TENDRAN DERECHO A:

- Ser informados periódicamente acerca de la evolución del proceso educativo de sus hijos, notificándose de los informes evaluativos, tres al año: Período de Inicio, Período Medio y Período Final.
- Participar en las actividades de clase con apertura a la comunidad que la escuela lleve adelante.
- Utilizar como medio de comunicación, el Cuaderno de Comunicaciones. Ejemplo:
 1. Notificar a la Escuela todo cambio, si lo hubiera, en los datos relacionados con el alumno
 2. Comunicar la imposibilidad de asistir a Reuniones o citas personales.
 3. Solicitar entrevistas a Directivos y/o Maestros
 4. Motivo de Inasistencias de los alumnos. (Por enfermedad, con Certificado Médico)
- Utilizar los canales de comunicación establecidos:
 1. Secretaría Administrativa, por temas relacionados con el pago de aranceles, información sobre inscripción, uniformes, etc.
 2. Equipo Directivo: temas relacionados con el Proyecto Institucional, con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, inasistencias, pases, consultas, dudas, propuestas, problemas no resueltos en otras instancias.
 3. Docentes: temas relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.
 4. Propietario – Representante Legal, por situaciones planteadas a las que no se les ha dado respuesta satisfactoria.

CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA

La escuela puede condicionar la inscripción para un nuevo período lectivo, en cualquier momento de la carrera por las siguientes razones:

- Negativa a firmar en conformidad el presente contrato pedagógico en todas sus partes.
- Imposibilidad de la escuela para satisfacer necesidades especiales del alumno.
- No lograr acuerdos básicos con la familia sobre los valores que impulsa la escuela.
- El incumplimiento de los términos económicos acordados con la Entidad Propietaria vinculados con la contratación del servicio educativo que ofrece la escuela.
- Otras causales que contradigan los principios de convivencia y educación descriptos en este Contrato Pedagógico.
- La finalización del Nivel Inicial en nuestro Instituto, no garantiza la continuidad directa en el siguiente nivel, de no cumplirse con los términos del presente contrato.

IMPORTANTE:

Cualquier Modificación Resolutiva emanada de Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, será aplicada en nuestra Institución, en tanto y en cuanto, compete a Educación Inicial, pudiendo así modificarse el presente Contrato en alguna de sus partes.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder de la familia del alumno y obrando el otro en legajo del alumno.

FIRMA DEL ADULTO RESPONSABLE.....

NOMBRE Y APELLIDO.....

D. N. I.....

FECHA:.....